

EXPEDIENTE: CA/006/2013.
ACTOR: ENCARNACIÓN DOMÍNGUEZ CANO
RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES AMBOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los trece días del mes de mayo de dos mil trece. -----

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción X, XII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, relacionado con numeral 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de éste órgano jurisdiccional, de un escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, signado por el Ciudadano Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en el que remite a éste Tribunal un escrito en el que manifiesta dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el acuerdo de fecha diez de mayo del año en curso, en el Cuaderno de Antecedentes al rubro señalado.- Conste. -----

VISTA.- La cuenta realizada, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **SE ACUERDA** -----

ÚNICO: Téngase por cumplido al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional el requerimiento efectuado y en su oportunidad agréguese a los autos del expediente que se forme del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----